

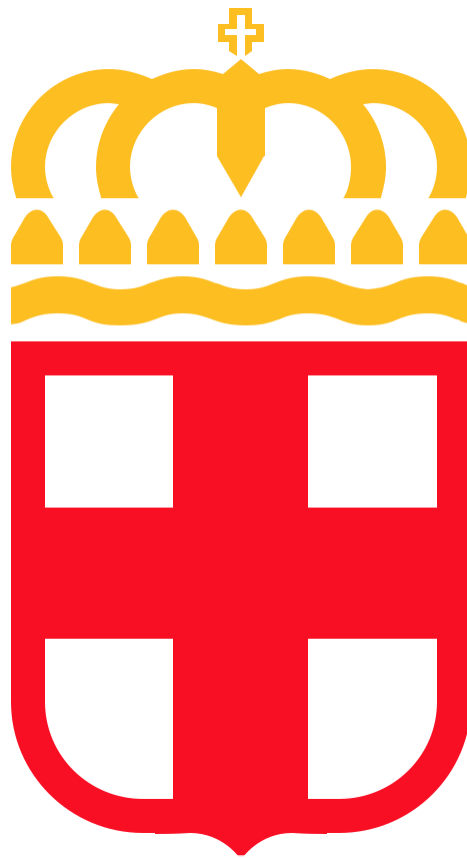


ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno

Referencia:	2025/636A
Procedimiento:	PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	
Representante:	



ALMERÍA
CIUDAD



**PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	3
1.- Objeto del Plan.	3
2.- Ámbito subjetivo de aplicación del Plan.	3
3.- Ámbito temporal del Plan y plazo de ejecución de los proyectos y actividades municipales patrocinables.	3
CAPÍTULO II – OBJETIVOS GENERALES Y ACTIVIDADES PATROCINABLES	3
4.- Objetivos generales del Plan.....	3
5.- Actividades Patrocinables.	4
CAPÍTULO III – APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y EFECTOS DEL PLAN	4
6.- Órgano competente para la aprobación del Plan.....	4
7.- Publicidad del Plan.	4
8.- Efectos del Plan.	4
CAPÍTULO IV – ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	5
9.- Actualización del Plan.	5
10.- Seguimiento y evaluación.	5
ANEXO I. RELACIÓN DE ACTIVIDADES PATROCINABLES	5



INTRODUCCIÓN

En la actualidad, una de las prácticas más extendidas en la realización de actividades de carácter social, cultural, deportivo, patrimonial u otras de interés público es la esponsorización de las mismas. Dicha actuación se enmarca en lo que se conoce como la figura de los “patrocinios”.

En este sentido, resulta cada vez más habitual que los Ayuntamientos acudan a la colaboración público-privada para el desarrollo de actividades municipales.

Sucede, no obstante, que esta colaboración en numerosas ocasiones va más allá de un mero contrato publicitario, pues se produce un alineamiento de los intereses de la Administración y del sector privado, al objeto de alcanzar la consecución de fines que coadyuvan al cumplimiento de objetivos coincidentes.

A estos supuestos se refiere el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que dedica la Sección 2ª, del Capítulo II, de su Título II, a los “Patrocinios”, art. 29 a 31.

Establece el art. 29.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que: *“Las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio”.*

El Ayuntamiento de Almería, por su parte, cuenta con su “Ordenanza de Patrocinio”, denominada “Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos” (BOP núm. 175, de fecha de 10 de septiembre de 2024), que constituye el marco reglamentario municipal aplicable para la aceptación de patrocinios en las actividades municipales que sean desarrolladas por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

El art. 10 de la Ordenanza dispone que el Ayuntamiento de Almería debe aprobar anualmente un “Plan de Patrocinios”, en el que se incluirán los proyectos y actividades municipales que pueden ser susceptibles de patrocinio durante ese año. Para ello, las distintas Áreas municipales y Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde la aprobación del Presupuesto General de la Corporación, deben remitir al Área que tenga encomendada las funciones ejecutivas en materia de Presidencia y/o Planificación, una relación pormenorizada de las actividades que prevean realizar mediante patrocinio durante ese ejercicio presupuestario.

Una vez se disponga de esta información, debe elaborarse la propuesta de “Plan Anual de Patrocinios”, que será sometida a informe de la Comisión Técnica de Patrocinios; y, tras lo cual, a su aprobación por el órgano municipal competente.

En virtud de todo lo anterior, y encontrándose aprobado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio **2025**, habiéndose además recabado de las distintas Áreas municipales y Organismos Autónomos dependientes la relación de las actividades que prevén realizar mediante patrocinio durante ese ejercicio, por medio del presente, y a los efectos de lo establecido en el art. 10 de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, se formula el **“Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Almería correspondiente al ejercicio 2025”**, al que se le dota del siguiente contenido:



CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto del Plan.

El “**Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Almería correspondiente al ejercicio 2025**” (*en adelante “Plan Anual de Patrocinios”*) tiene por objeto establecer la relación de proyectos y actividades municipales que pueden ser objeto de patrocinios durante la anualidad correspondiente al ámbito temporal del Plan.

2.- Ámbito subjetivo de aplicación del Plan.

El “Plan Anual de Patrocinios” resulta de aplicación al Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos dependientes.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del Plan, las restantes entidades que conforman el sector público del Ayuntamiento de Almería, que se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

3.- Ámbito temporal del Plan y plazo de ejecución de los proyectos y actividades municipales patrocinables.

El ámbito temporal del presente “Plan Anual de Patrocinios” viene referido a la anualidad de **2025** y su periodo de vigencia coincide con el año natural.

En este sentido, la formalización de los patrocinios correspondientes a los proyectos y actividades municipales contemplados en el Plan debe tener lugar, necesariamente, dentro del periodo de vigencia del Plan.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de la actividad, sus características u otras circunstancias debidamente motivadas, la ejecución de dichos programas y actividades se extienda más allá del año natural correspondiente al ámbito temporal del Plan.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS GENERALES Y ACTIVIDADES PATROCINABLES

4.- Objetivos generales del Plan.

Son objetivos generales del “Plan Anual de Patrocinios”, los siguientes:

1. Ofrecer un catálogo de oportunidades de colaboración público-privada en el desarrollo de programas y actividades municipales.
2. Alcanzar una mayor eficiencia en la ejecución de las políticas de gasto municipales, actuando como palanca para el ahorro en el gasto público.
3. Mejorar la calidad de los programas y actividades municipales, como mecanismo para la promoción del bienestar colectivo.
4. Dinamizar la actividad económica del municipio mediante el desarrollo de programas y actividades municipales de interés para la ciudadanía.
5. Reforzar la imagen social corporativa del tejido empresarial, fortaleciendo la cohesión del sistema socio-económico local.

5.- Actividades Patrocinables.



Se incluye como **Anexo I** la relación de proyectos y actividades municipales que pueden ser objeto de patrocinio durante la anualidad correspondiente al ámbito temporal del Plan, con indicación para cada una de las mismas de la siguiente información:

- a) Denominación de la actividad/es objeto de patrocinio.
- b) Unidad gestora municipal competente para la tramitación del expediente/es de patrocinio.
- c) Descripción de la actividad objeto de patrocinio.
- d) Fecha estimada de realización de la actividad.
- e) Presupuesto estimativo de la actividad.
- f) Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad.
- g) Otra información que pueda considerarse relevante.

Dicha relación ha sido conformada sobre la base de las propuestas formuladas por las distintas Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el art. 10.2 de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Los proyectos y actividades municipales contemplados en el “Plan Anual de Patrocinios” comprenden actuaciones que pertenecen al ámbito de las competencias propias municipales establecidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y/o demás legislación sectorial aplicable. Asimismo, se corresponden con alguna de las categorías de “actividades susceptibles de patrocinio” de las previstas en el art. 29.2 del el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el art. 2.3 de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

CAPÍTULO III – APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y EFECTOS DEL PLAN

6.- Órgano competente para la aprobación del Plan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.7 de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, la competencia para la aprobación del “Plan Anual de Patrocinios”, así como para la modificación del mismo, le corresponde al **Sr./a Alcalde/sa Presidente/a u órgano en quien delegue**.

7. Publicidad del Plan.

Con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad, el “Plan Anual de Patrocinios”, una vez aprobado, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la página web municipal, por así disponerlo el art. 10.6 de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

En la misma forma, serán objeto de publicación las modificaciones del Plan que se aprueben.

8.- Efectos del Plan.

El “Plan Anual de Patrocinios” se configura como un instrumento de carácter programático, cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones.

La efectividad del Plan, para cada uno de los proyectos y actividades municipales contemplado en el mismo, queda condicionada a la aprobación de las respectivas convocatorias y bases para la selección de los patrocinadores.



CAPÍTULO IV – ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

9.- Actualización del Plan.

En aquellos casos en los que, con posterioridad a la aprobación del Plan, surja una nueva necesidad de patrocinio o se ponga de manifiesto la conveniencia de patrocinar un nuevo proyecto o actividad municipal, se procederá a la tramitación de expediente para la modificación del “Plan Anual de Patrocinios”, a los efectos de actualizar su contenido incluyendo en el mismo de dicho proyecto o actividad municipal. A tales efectos, la unidad gestora municipal proponente deberá justificar las razones de interés público que motivan el patrocinio propuesto y la improcedencia de su demora para el ejercicio siguiente, formulando la correspondiente propuesta de modificación del Plan. Dicha propuesta será sometida a informe de la Comisión Técnica de Patrocinios, y, tras lo cual, será elevada para su aprobación.

En el caso de que sea una persona física o jurídica la que desee patrocinar un proyecto o actividad municipal que no se encuentre contemplada en el Plan aprobado, deberá presentar la correspondiente solicitud, ajustándose a lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza General de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos. En estos supuestos, la unidad gestora competente por razón de la actividad tramitará expediente al objeto de verificar la conveniencia, oportunidad o necesidad para el interés público del patrocinio solicitado, formulando, en su caso, la correspondiente propuesta de modificación del “Plan Anual de Patrocinios”, a los efectos de actualizar su contenido incluyendo en el mismo el proyecto o actividad municipal solicitada. Dicha propuesta será igualmente sometida a informe de la Comisión Técnica de Patrocinios; y, tras lo cual será elevada para su aprobación.

10.- Seguimiento y evaluación.

Finalizada la anualidad correspondiente al ámbito temporal del Plan, por las distintas Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos gestores de programas y actividades patrocinables se emitirá un informe, en sus respectivos ámbitos, al respecto de los patrocinios formalizados y el grado de consecución de los objetivos generales previstos para el Plan, indicando la valoración global.

De los citados informes se dará traslado al órgano competente de la aprobación del Plan, para su conocimiento.

ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PATROCINABLES

Núm. Orden: 1	Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Parque Infantil Inclusivo
Unidad Gestora	ÁREA DE AGUAS, ZONAS VERDES Y AGRICULTURA
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Dotación de un área de juegos infantiles 100% inclusivo en el Parque de Las Familias.
Fecha estimada de realización de la actividad	Diciembre de 2025



Presupuesto estimativo de la actividad	400.000 €.
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>La condición de ciudadanía es el estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes de las personas. La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios puede derivar en una limitación del principio de igualdad (art. 14 de la CE) y demás derechos constitucionalmente reconocidos, como son la educación, cultura, utilización del ocio, etc.</p> <p>Apostar por una ciudad accesible, es apostar por una mayor calidad de vida, en la medida que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar y por lo tanto promueven la autonomía de las personas.</p> <p>Desde esta perspectiva, es preciso que las ciudades se conciban, estructuren y gestionen como espacios para la convivencia humana en todas sus dimensiones, que garanticen la accesibilidad de todos los ciudadanos a los servicios públicos, espacios, infraestructuras y equipamientos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la actividad objeto de patrocinio tiene como finalidad garantizar que todos los niños puedan disfrutar de espacios lúdicos adaptados a sus necesidades, reforzando el compromiso de la ciudad de Almería con la integración y la no discriminación.</p> <p>La Constitución Española, a través de los mandatos establecidos en los artículos 9.2 y 49, insta a los poderes públicos a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.• Impulsar políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. <p>Todo ello en aras a garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, reconocido en el art. 14 de la CE</p> <p>En desarrollo de dichos preceptos constitucionales, el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, atribuye a las Administraciones Públicas la obligación de promover las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida. A tal efecto, establece como ámbitos en los que deben adoptarse medidas específicas en esta materia, entre otros, los relativos a espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación (art. 5.b) del RDLeg 1/2013).</p> <p>En el mismo sentido, el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, establece que las Administraciones Públicas velarán por el respeto del derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con</p>



	<p>discapacidad en el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (art. 5.1), y que las Administraciones Públicas incorporarán a sus programas de calidad criterios de accesibilidad universal con el fin de garantizar a todas las personas las mismas posibilidades de acceso a los bienes y servicios con la mayor autonomía posible en su utilización (art. 7.1). Esta norma concreta también las obligaciones aplicables en materia de accesibilidad en determinados tipos de bienes y servicios.</p> <p>Por otro lado, el art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios competencias propias en materia de <i>“Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos”</i>. Y el art. 26.1.a) de la citada Ley configura el <i>“parque público”</i>, como un servicio mínimo obligatorio a prestar en los municipios de más de 5.000 habitantes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la actividad municipal objeto de patrocinio se enmarca en el ámbito de las obligaciones y competencias propias atribuidas a los municipios.</p> <p>Dicha actividad municipal se sustenta en la necesidad de avanzar en el desarrollo políticas municipales que favorezcan la convivencia, la igualdad y el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando un entorno más inclusivo equitativo y participativo, en aras la accesibilidad universal y al respeto del derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.</p> <p>Se trata, por tanto, de una actividad municipal con marcado interés social, en la medida que se centra en la mejora del bienestar de grupos específicos, en orden a promover la igualdad y la cohesión social.</p> <p>En cuanto a la justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada que contribuyan a alcanzar los objetivos antes citados. De esta forma, se facilita el desarrollo de proyectos municipales que promuevan la inclusión social, la integración de grupos vulnerables y la participación comunitaria, a la par que se contribuye a la participación del sector privado en la promoción del bienestar social de la comunidad, lo cual que resulta beneficioso tanto para los ciudadanos como para el desarrollo económico local, ya que una comunidad más cohesionada y estable ayuda al fortaleciendo del ecosistema socioeconómico local.</p> <p>Además, el patrocinio de esta actividad permite que las empresas puedan cumplir con sus compromisos de responsabilidad social corporativa, mejorando su reputación y fomentando una imagen positiva en la comunidad.</p> <p>Este tipo de patrocinio tiene por tanto un impacto positivo tanto para la sociedad como para las empresas, que al involucrarse en este tipo de actividades, fortalecen su responsabilidad social y contribuyen a la mejora del entorno en el que operan.</p>
Otra información de interés	---



Núm. Orden: 2		Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA EN LA FERIA AGRÍCOLA INTERNACIONAL INFOAGRO EXHIBITION 2025 (V FERIA INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN INTENSIVA E INDUSTRIA AUXILIAR).	
Unidad Gestora	ÁREA DE AGUA, ZONAS VERDES Y AGRICULTURA.	
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	EXPOSICIÓN DE 2 PIEZAS/CARTELES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DE 11,20 M2 CADA UNA (3,20 X 3,50 M) EN COLUMNAS DE LA PLANTA P2 (ESPACIOS B4 Y B6) DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE AGUADULCE, SEGÚN INDICACIONES DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.	
Fecha estimada de realización de la actividad	21, 22 Y 23 DE MAYO DE 2025.	
Presupuesto estimativo de la actividad	5.367,56 €, I.V.A. INCLUIDO.	
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	IMPULSAR LA CIUDAD DE ALMERÍA COMO PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS Y APOYAR INSTITUCIONALMENTE AL SECTOR.	
Otra información de interés	---	

Núm. Orden: 3		Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FIESTAS DE CARNAVAL	
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES	
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Actividades lúdicos-culturales con motivo de la Festividad de Carnaval.	
Fecha estimada de realización de la actividad	Febrero-marzo de 2025	
Presupuesto estimativo de la actividad	80.000,00 €	
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Los festivales de carnaval se caracterizan tradicionalmente por una fiesta de notable trascendencia pública, lo que se traduce en el desarrollo de eventos multitudinarios en las calles de la ciudad (desfiles, pasacalles,...). A través de las actividades lúdico-culturales para la celebración de esta festividad se contribuye a fomentar el tiempo de ocio y la cultura en la ciudad.</p> <p>Dichas actividades se enmarcan en el ámbito de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura, ocupación del tiempo</p>	



	<p>libre y promoción de turismo local, previstas en el art. 25.2, letras h), l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9, apartados 16 y 17, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>En cuanto a la justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de dotarse de recursos económicos que contribuyan a sufragar los costes de las mismas, dando al sector empresarial la oportunidad de que pueda vincularse con eventos de gran impacto y alcance en la ciudadanía.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 4	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FERIA DEL LIBRO
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Encuentro de librerías y programación de las actividades culturales que se organizan durante la Feria.
Fecha estimada de realización de la actividad	Abril de 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	25.000 euros
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Con la organización de la Feria del Libro desde el Ayuntamiento se pretende fomentar la lectura entre la ciudadanía. Se trata de una actividad con notable participación ciudadana, al desarrollarse en las calles de la ciudad, que se complementa con la realización actividades de carácter cultural.</p> <p>Estas actuaciones se desarrollan en el marco de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura, ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía</p> <p>La justificación del interés público del patrocinio radican en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada que contribuyan a alcanzar una mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que subyacen en el ejercicio de las referidas competencias, dado que la financiación del sector privado permite desarrollar actividades que tengan una mayor calidad.</p>
Otra información de interés	---



Núm. Orden: 5		Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	SEMANA SANTA	
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES	
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Instalación de infraestructuras, soportes y elementos necesarios para llevar a cabo los desfiles procesionales, así como de material publicitario e interactivo para su difusión.	
Fecha estimada de realización de la actividad	Marzo-Abril de 2025	
Presupuesto estimativo de la actividad	70.000 euros	
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>El desarrollo de la Semana Santa se trata de una tradición litúrgica en la que miles de persona asisten a las distintas procesiones que recorren las calles de la ciudad.</p> <p>Para el desarrollo de las procesiones se instalan infraestructuras en puntos claves de la ciudad, en el marco de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>A través del patrocinio de estas actuaciones se pretende dotarse de recursos para un adecuado y mejor desarrollo de los desfiles procesionales.</p> <p>El patrocinio de esta actividad permite que las empresas puedan cumplir con sus compromisos de responsabilidad social corporativa, mejorando su reputación y fomentando una imagen positiva en la comunidad. Téngase en cuenta que las infraestructuras a instalar presentan una enorme vistosidad ante el público asistente. Asimismo, la plataforma de publicidad (app) permite una descarga gratuita para todos los ciudadanos en la que se detallan el recorrido de los desfiles procesionales, lo que permite la difusión en la misma de la imagen publicitaria de los patrocinadores.</p> <p>En este sentido, el patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada que contribuyan a alcanzar objetivos comunes.</p>	
Otra información de interés	---	

Núm. Orden: 6		Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FESTIVAL DE TEATRO SIGLO DE ORO	
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES	
Descripción de la actividad objeto	Organización y desarrollo de actuaciones de representación artística de	



de patrocinio	teatro clásico con compañías de renombre.
Fecha estimada de realización de la actividad	Abril-Mayo de 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	25.000 euros.
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>La producción teatral es el eje principal y compromiso por la divulgación de los textos clásicos. Una misión reconocida por la Academia de las Artes Escénicas de España. Finalidad: desafiar, inspirar y despertar al público en la temática clásica de producción teatral, así como apoyar artistas nuevos y consagrados por igual, amplificando las voces de dramaturgos emergentes a través de programas e iniciativas de profunda colaboración.</p> <p>Se trata por tanto de actividades de renombre y enorme aceptación por la ciudadanía.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>La justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada para la promoción de la cultura entre los ciudadanía, lo que beneficia a los población y a las empresas patrocinadoras, ya que permite una mejora de la calidad de las actividades municipales, a la par que contribuye a la promoción de la imagen del tejido empresarial y el cumplimiento por éste de sus objetivos de responsabilidad social corporativa.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 7	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FESTIVAL SOLAZO FEST 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Festival de Música denominado "Solazo Fest". Edición de 2025
Fecha estimada de realización de la actividad	Mayo
Presupuesto estimativo de la actividad	100.000,00 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el	El Festival Solazo Fest se configura como un festival musical de renombre que reúne a gran cantidad de artistas nacionales e internacionales de gran proyección, en el que confluyen miles de



patrocinio de la actividad	<p>jóvenes que comparten convivencia y diversión durante más de 12 horas durante tres /cuatro días.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>Se trata de un festival de que presenta un enorme coste, lo que motiva la conveniencia de buscar patrocinadores que contribuyan a su financiación. Asimismo, la proyección de este Festival, por la repercusión mediática que presenta, presenta un enorme atractivo para los patrocinadores, dado que la publicidad del mismo les permite mejorar su imagen pública.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las razones que motivan al patrocinio de la actividad municipal objeto de la presente ficha encuentra su fundamento en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento del bienestar social: Las actividades municipales, ya sean culturales, deportivas, educativas o de otro tipo, buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El patrocinio permite financiar y ampliar estas actividades, beneficiando a la comunidad sin cargar todo el coste al presupuesto público.- Promoción de la participación ciudadana: El patrocinio permite organizar eventos más atractivos y de mayor alcance, lo que incentiva a la población a participar activamente en la vida municipal, fortaleciendo el tejido social y la cohesión de la comunidad.- Mejora de la imagen institucional: A través de estos patrocinios, el Ayuntamiento muestra su compromiso con la promoción del bienestar colectivo, así como su capacidad para establecer alianzas estratégicas de colaboración público-privada, mejorando la percepción ciudadana sobre la gestión municipal.- Acceso a recursos privados: El patrocinio permite que el Ayuntamiento acceda a recursos económicos adicionales, lo que contribuye al desarrollo de actividades de mayor calidad que no serían posible desarrollar sin esa financiación complementaria.- Impulso económico local: Las actividades patrocinadas pueden generar beneficios indirectos para la economía local, al atraer visitantes, fomentar el turismo o activar el comercio y la hostelería durante la realización de eventos.- Responsabilidad social corporativa: Las empresas patrocinadoras, por su parte, tienen la oportunidad de reforzar su imagen mediante la asociación con actividades de interés público, lo que puede ser un incentivo para participar, potenciando la colaboración público-privada.
Otra información de interés	---



Núm. Orden: 8	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FESTIVAL FLAMENCO
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Organización y desarrollo de actuaciones artísticas mediante Festival de Flamenco
Fecha estimada de realización de la actividad	Julio de 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	80.000,00 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>El flamenco se constituye como un género artístico musical con enorme arraigo cultural en nuestra ciudad (y en Andalucía en general), lo que lo convierte en un exponente digno de la correspondiente promoción y difusión.</p> <p>A través de esta actividad se pretende poner en valor el patrimonio cultural almeriense a través de la realización de actividades artísticas en espacios emblemáticos de la ciudad; a lo que se suman otros valores como son nuestras playas (donde destaca el parque natural Cabo de Gata), el sol, el cine y la gastronomía de la tapa.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>La justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada para la promoción de la cultura entre los ciudadanos, al tratarse de una actividad que presenta enorme aceptación por la ciudadanía y que permite a las empresas patrocinadoras alcanzar sus compromisos en materia de responsabilidad social corporativa.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 9	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FESTIVAL PURO LATINO ALMERIA FEST 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Festival de Música denominado "Puro Latino Almería Fest 2025"
Fecha estimada de realización de la actividad	Julio de 2025



Presupuesto estimativo de la actividad	200.000 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>El Festival Puro Latino nació en El Puerto de Santa María de Cádiz y que poco a poco ha crecido con nuevas sedes en Sevilla, Torremolinos, y también en Madrid, con decenas de miles de personas asistiendo a cada uno de ellos. Se trata de un festival destacado que ha triunfado en todas las experiencias anteriores, siendo Almería su quinta sede.</p> <p>Se trata de un festival de música de reggaetón y ritmos latinos más actuales, que reúne a gran cantidad de artistas nacionales e internacionales de gran proyección, en el que confluyen miles de jóvenes que comparten convivencia y diversión durante los días de su celebración.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>Son razones que motivan al patrocinio de esta actividad municipal las mismas que se indican para la actividad municipal correspondiente a la Ficha con número de orden 7.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 10	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	COOLTURAL FEST 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Festival de Música denominado "COOLTURAL FEST". Edición de 2025
Fecha estimada de realización de la actividad	Feria de Almería 2'025
Presupuesto estimativo de la actividad	350.000 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>El Festival COOLTURAL FEST se configura como un festival de música Indie Pop de renombre en Almería, que reúne a gran cantidad de artistas destacados en dicho género musical y en el que confluyen miles de personas durante los días de su celebración, la cual tiene lugar con motivo de la feria de Almería.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p>



	Son razones que motivan al patrocinio de la actividad municipal las mismas que se indican para la actividad municipal correspondiente a la Ficha con número de orden 7.
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 11	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Espectáculo Piro-musical de Clausura de la Feria y Fiestas de Almería 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Organización y desarrollo de espectáculo de carácter pirotécnico y musical para cierre de la Feria 2025 (Castillo de fuegos artificiales).
Fecha estimada de realización de la actividad	Feria de Almería 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	30.000,00 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>El Castillo de fuegos artificiales se trata de un evento de arraigo en nuestra ciudad que se celebra el día de clausura de la Feria de Almería. Se realiza un espectáculo de fuegos de luz, sonido y acuáticos (con duración aproximada de 20 minutos) que engloba la asistencia de multitud de personas que se reúnen en distintos espacios de la ciudad para contemplar el mismo.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>La justificación del patrocinio radica en la conveniencia de dotarse de recursos que una mayor calidad en el desarrollo de dicha actividad.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 12	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Iluminación ornamental y espectáculos luminotécnicos y de sonido durante el periodo navideño de 2025.
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto	La actividad municipal objeto de patrocinio comprende a todas aquellas actuaciones municipales y/o expedientes cuyos fines institucionales



de patrocinio	sean: <ul style="list-style-type: none">- Iluminación ornamental y alumbrado extraordinario de la ciudad de Almería con motivo de las Fiestas de Navidad 2025 (iluminación decorativa).- Espectáculo luminotécnico y de sonido en Plaza de la Catedral con motivo de las Fiestas de Navidad 2025- Espectáculo luminotécnico y de sonido en el Parque Nicolás Salmerón, con motivo de las Fiestas de Navidad 2025
Fecha estimada de realización de la actividad	Finales de noviembre de 2025 hasta el 6 de enero del ejercicio siguiente.
Presupuesto estimativo de la actividad	Presupuesto estimativo total del conjunto de actuaciones a realizar como actividad municipal objeto de patrocinio asciende a la cantidad de 696.960 €.
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>La iluminación ornamental decorativa y el desarrollo de espectáculos de iluminación y sonido constituyen desde años atrás una de las principales actuaciones que se desarrollan por el Ayuntamiento durante el periodo navideño, habiéndose convertido en una tradición más entre los vecinos y visitantes de este municipio.</p> <p>Estas actuaciones, junto con el resto de la programación de la Navidad, permiten un mayor lucimiento de estas fiestas y contribuye al impulso comercial y turístico de la ciudad, fomentando la actividad económica, al embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad, y a la ocupación del tiempo libre y de ocio de los vecinos y visitantes.</p> <p>Dichas actuaciones se desarrollan en el marco de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura, ocupación del tiempo libre y promoción de turismo local, previstas en el art. 25.2, letras h), l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9, apartados 16 y 17, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>A través del patrocinio de la actividad municipal arriba identificada se pretende dotarse de recursos económicos que contribuyan a los costes de la campaña navideña, dando al sector empresarial la oportunidad de que pueda vincularse con eventos de gran impacto y alcance en la ciudadanía.</p> <p>Cabe señalar al respecto que la actividad objeto de patrocinio presenta un elevado coste, por lo que la colaboración económica del sector privado contribuye a una gestión más eficiente de las políticas municipales, actuando como palanca para el ahorro en el gasto público. Del mismo modo, el patrocinio de la actividad contribuye a la difusión de la imagen del tejido empresarial.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las razones que motivan al patrocinio de la actividad municipal objeto de la presente ficha encuentra su fundamento en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento del bienestar social: Las actividades municipales, ya sean culturales, deportivas, educativas o de otro tipo, buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El patrocinio permite financiar y ampliar estas actividades, beneficiando a la comunidad sin cargar todo el coste al presupuesto público.



	<ul style="list-style-type: none">- Promoción de la participación ciudadana: El patrocinio permite organizar eventos más atractivos y de mayor alcance, lo que incentiva a la población a participar activamente en la vida municipal, fortaleciendo el tejido social y la cohesión de la comunidad.- Mejora de la imagen institucional: A través de estos patrocinios, el Ayuntamiento muestra su compromiso con la promoción del bienestar colectivo, así como su capacidad para establecer alianzas estratégicas de colaboración público-privada, mejorando la percepción ciudadana sobre la gestión municipal.- Acceso a recursos privados: El patrocinio permite que el ayuntamiento acceda a recursos económicos adicionales, lo que contribuye al desarrollo de actividades de mayor calidad que no serían posible desarrollar sin esa financiación complementaria.- Impulso económico local: Las actividades patrocinadas pueden generar beneficios indirectos para la economía local, al atraer visitantes, fomentar el turismo o activar el comercio y la hostelería durante la realización de eventos.- Responsabilidad social corporativa: Las empresas patrocinadoras, por su parte, tienen la oportunidad de reforzar su imagen mediante la asociación con actividades de interés público, lo que puede ser un incentivo para participar, potenciando la colaboración público-privada. <p>En resumen, con el patrocinio de la actividad se alinean los intereses del Ayuntamiento y los de las empresas privadas en favor de la comunidad, al lograr un impacto positivo tanto social como económico.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 13	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FESTIVAL DE JAZZ
Unidad Gestora	ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Actuaciones de representación artística de Jazz, mediante desarrollo de Festival de Jazz.
Fecha estimada de realización de la actividad	Noviembre de 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	50.000,00 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>El jazz es una música minoritaria con respecto a otros géneros musicales, pero innegable que se encuentra muy asentado en nuestra ciudad y en nuestra provincia desde hace años, va destinado a un público más selectivo para este tipo de música, con la pretensión de difundir y abarcar un público cada vez más consolidado.</p> <p>La actividad a patrocinar se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre, previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2</p>



	<p>de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>La justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada para la promoción de la cultura entre los ciudadanía. De esta forma se pretende contribuir al desarrollo de una agenda cultural de ocio que alcance a toda la ciudadanía, a la par que permita a las empresas patrocinadoras mejorar su imagen pública y cumplir con sus compromisos de responsabilidad social corporativa.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 14	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Carrera por el Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo " <i>La igualdad es nuestra meta</i> "
Unidad Gestora	ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Se organiza una carrera donde participan de mil quinientas a dos mil personas con el objetivo de visibilizar ese día a la mujer, participan mujeres y hombres y hay también participación infantil. La carrera tiene un carácter solidario que donde se destina parte de la recaudación a una asociación sin fines lucrativos que trabaje por la mujer.
Fecha estimada de realización de la actividad	En torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer
Presupuesto estimativo de la actividad	45.000 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Sigue siendo importantísimo reivindicar los derechos que permitan la igualdad plena entre mujeres y hombres, que si bien la normativa los recoge, los estudios arrojan datos donde las diferencias entre ambos son aún notables como en la equidad de sueldos, en el acceso a puestos de responsabilidad, en el reparto de las tareas del hogar, del cuidado de los hijos o de los mayores, en el tiempo libre para el cuidado de la salud física y emocional de la mujer, muchas barreras de las llamadas invisibles que existen y que en la vida real hace que haya diferencias que discriminan a la mujer.</p> <p>La desigualdad más evidente y grave está en la violencia que sufre la mujer de sus parejas o exparejas, una media de cincuenta mujeres muere por violencia de género que es la punta de un iceberg que esconde auténticas tragedias de malos tratos a mujeres físicos y psíquicos donde también se utilizan a los hijos de la pareja para hacer daño llegando incluso a tener casos de padres que matan a sus hijos, la llamada violencia vicaria. Todo ello motiva que cada año se organice ésta carrera multitudinaria en la ciudad de Almería.</p> <p>La actividad municipal se enmarca en el desarrollo de las competencias municipales atribuidas en el art. 25.2.o) de la LRBRL en materia de "promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".</p>



	<p>La justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada en materia de igualdad, con la finalidad de corregir desigualdades de trato entre hombres y mujeres, siendo la participación privada en esta materia un exponente para alcanzar una mayor eficacia en la consecución de los objetivos pretendidos.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 15	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Jornadas y actividades realizadas en el edificio "Espacio ALMA"
Unidad Gestora	ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Jornadas y actividades realizada en el edificio Espacio ALMA que tratan temas de interés para las distintas asociaciones acreditadas en el uso del Espacio Alma y que tratan temas relacionados con el cuidado de la salud.
Fecha estimada de realización de la actividad	Durante todo el año
Presupuesto estimativo de la actividad	Los ponentes suelen ser colaboradores, que no cobran, hay gastos indirectos.
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Solicitamos patrocinio de empresas relacionadas con la producción de productos hortofrutícolas u otros alimentos propios de la dieta mediterránea para promocionar el consumo de productos saludables y así fomentar los buenos hábitos en la alimentación que afecta directamente al cuidado de la salud pudiendo entregar a los asistentes a las jornadas una muestra de éstos productos que ayuden y fomenten su consumo para cuidar la salud y mejorar la calidad de vida.</p> <p>La justificación del interés público del patrocinio se sustenta en la conveniencia de buscar fórmulas de colaboración público-privada en materia de promoción de la salud, en aras a una mayor calidad en el desarrollo de las actividades municipales en esta materia y promoción de la imagen pública del tejido empresarial.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 16	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Encuentro vecinal 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.



Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Desarrollo de talleres, actividades, acciones formativas y conciertos para todas las edades.
Fecha estimada de realización de la actividad	Septiembre-octubre 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	20.000 €
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>A través de esta actividad se pretende el desarrollo de una jornada que busca fomentar el encuentro y dinamización de las asociaciones vecinales de la ciudad, como espacio para la mejora de las relaciones entre las asociaciones vecinales y punto de encuentro para el intercambio de ideas.</p> <p>Se trata de una actividad en la que participarán asociaciones de vecinos de toda la ciudad, esto conlleva que la exposición pública de esta actividad está considerada muy alta, ya que además de la participación directa de la sociedad almeriense, además, todos los patrocinadores tendrán derecho a difundir su condición de patrocinador de las actividades patrocinadas con su propia publicidad, así como su presencia en el material de difusión de la actividad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.</p>
Otra información de interés	Esta actividad reúne entre 2000-3000 personas aproximadamente.

Núm. Orden: 17	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Cabalgata reyes magos barrios ciudad 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Colaborar en el desarrollo de las cabalgatas de reyes magos en barrios y zonas periféricas de la ciudad. Pudiendo darse la colaboración con la aportación de caramelos, actuaciones o bandas de música.
Fecha estimada de realización de la actividad	5 enero 2026
Presupuesto estimativo de la actividad	5000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Se trata de una actividad que conlleva una alta exposición pública.</p> <p>Los patrocinadores tendrán derecho a difundir su condición de patrocinador de las actividades patrocinadas con su propia publicidad, así como su presencia en el material de difusión de la actividad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.</p>



Otra información de interés	---
-----------------------------	-----

Núm. Orden: 18	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Festival Almería intercultural 2025.
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El Festival Almería Intercultural 2025 es un evento que celebra la diversidad cultural de la ciudad mediante actividades artísticas, gastronómicas, talleres y actuaciones en vivo.</p> <p>Durante el festival, se organizarán:</p> <ul style="list-style-type: none">- Muestras Gastronómicas: Representación de las distintas culturas presentes en Almería a través de la cocina tradicional.- Espectáculos Culturales: Música, danza y teatro que destacan las tradiciones de las comunidades participantes.- Talleres para todas las edades: Espacios para aprender sobre costumbres, artesanías y prácticas culturales de otros países.- Mercado Multicultural: Venta de productos y artesanías de diversas culturas locales e internacionales. <p>El objetivo principal del festival es fomentar la convivencia entre las distintas comunidades y destacar la riqueza cultural que define a Almería</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	Septiembre 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	10.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promoción de valores de inclusión: Reafirma el compromiso de Almería con la tolerancia, el respeto y la convivencia en una sociedad diversa.- Fortalecimiento de la cohesión social: Facilita el intercambio cultural y el entendimiento mutuo entre las distintas comunidades que conviven en la ciudad.- Impacto positivo en la imagen de la ciudad: Posiciona a Almería como un referente multicultural, abierto a visitantes nacionales e internacionales.- Visibilidad para patrocinadores: Las empresas patrocinadoras tendrán acceso a espacios destacados en el evento, como stands promocionales, menciones en redes sociales, logotipos en materiales publicitarios y presencia en actos oficiales.
Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none">- Colaboraciones: El evento contará con la participación de asociaciones culturales, ONGs y colectivos locales.- Difusión: Será ampliamente promocionado en redes sociales,



	<p>medios de comunicación locales, boletines municipales y espacios comunitarios, incrementando la visibilidad de los patrocinadores.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sostenibilidad: Este festival busca consolidarse como un evento anual, fomentando la integración y el intercambio cultural de manera continua.
--	--

Núm. Orden: 19	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Cinefórum, Talleres de debate
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El programa "Cineforum, Talleres de Debate" consiste en la proyección mensual de películas con contenido social, seguida de debates abiertos al público para reflexionar sobre temas de actualidad. Las temáticas abordadas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sostenibilidad y medio ambiente.- Derechos humanos y justicia social.- Diversidad cultural e inclusión.
Fecha estimada de realización de la actividad	Marzo-junio 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	10.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento del pensamiento crítico: Este programa promueve una ciudadanía informada, reflexiva y activa en la construcción de una sociedad más justa y sostenible.- Cohesión social: Los debates abiertos permiten el intercambio de ideas y perspectivas, fortaleciendo la participación comunitaria.- Alineación con los ODS: Contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 4 (Educación de calidad) y ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).- Visibilidad para patrocinadores: Las empresas patrocinadoras tendrán presencia destacada en el material promocional y audiovisual, menciones durante los debates y publicidad en los espacios de proyección, asociando su marca con valores sociales y educativos.
Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none">- Colaboración adicional: Las empresas patrocinadoras pueden apoyar mediante la financiación de materiales audiovisuales, alquiler de espacios o premios para incentivar la participación ciudadana.- Difusión: El programa será promovido a través de redes sociales, medios locales, aumentando la visibilidad del patrocinador.- Sostenibilidad: Este modelo puede extenderse a un programa anual con la colaboración continua de patrocinadores y entidades locales.



Núm. Orden: 20	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	FIESTAS DE BARRIO
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Eventos vecinales en distintos barrios, con actividades lúdicas, deportivas y culturales, diseñadas para fomentar la cohesión social y revitalizar las comunidades.
Fecha estimada de realización de la actividad	Se distribuyen a lo largo del año, teniendo su máxima expresión entre los meses de junio y septiembre.
Presupuesto estimativo de la actividad	5000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cohesión Social: Promueve el encuentro entre vecinos, fortaleciendo los lazos comunitarios y fomentando una mayor integración social.- Revitalización de Barrios: Estas fiestas reactivan la vida social y cultural en los distritos, apoyando al comercio local y dinamizando los espacios públicos.- Accesibilidad: Ofrecen actividades gratuitas, asegurando la participación de personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas.- Visibilidad para patrocinadores: Proporciona una plataforma para marcas locales y regionales que deseen destacar su compromiso con la comunidad, mediante presencia en stands, cartelería y menciones en redes sociales.
Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none">- Oportunidades de colaboración: Las empresas patrocinadoras pueden participar con stands promocionales, aportar materiales para las actividades o financiar actuaciones específicas.- Difusión: Las fiestas serán promocionadas a través de redes sociales, medios locales, garantizando una amplia visibilidad para los patrocinadores.- Sostenibilidad: Este modelo puede repetirse anualmente, fortaleciendo la colaboración entre el Ayuntamiento y las empresas locales para el beneficio de la comunidad.

Núm. Orden: 21	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	BARRIOS A LA COCINA 2025
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Actividad consistente en el desarrollo de certamen de cocina que busca



	<p>fomentar y conservar recetas tradicionales de la ciudad y sus barrios. La actividad se desarrollará en un lugar emblemático de la ciudad en el cual se instalarán cocinas para que, las asociaciones puedan elaborar y preparar los platos típicos que quieran presentar. Fomentando de esta forma la participación ciudadana y la cultura tradicional a través de recetas típicamente almerienses.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	OCTUBRE – NOVIEMBRE 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	16.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Se trata de una actividad en la que participarán asociaciones de vecinos de toda la ciudad, como mecanismo para la promoción de la participación ciudadana. Asimismo, a través de la referida actividad se pretende poner en valor las recetas tradicionales del municipio, contribuyendo de esta forma a la conservación de tradiciones propias.</p> <p>Se trata por tanto de una actividad que se enmarca en el ámbito de las competencias previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de "ocupación del tiempo libre" y "promoción de la cultura".</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende alcanzar la participación del sector empresarial, como mecanismo para la financiación de la misma. De esta forma se contribuye a la realización y éxito de la actividad. Asimismo, se trata de una actividad que tiene una exposición pública muy alta, lo que justifica que sea objeto de patrocinio, como mecanismo para la promoción del tejido empresarial, en pro de la economía del municipio. En este sentido, con el patrocinio de la actividad se pretende sumar sinergias y alinear intereses en el desarrollo de acciones destinadas a la ocupación del ocio y tiempo libre de la comunidad vecinal y del fomento de la cultura tradicional, canalizado la participación empresarial en estos ámbitos mediante el apoyo directo de las empresas interesadas y especialmente implicadas con el desarrollo y promoción de la ciudad.</p>
Otra información de interés	Actividad que se aproximará en su formato a las pruebas de exterior de un conocido programa de cocina.

Núm. Orden: 22	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad	BARRIOS EN NAVIDAD 2025



objeto de patrocinio	
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Talleres navideños consistentes en la realización de actividades de animación infantil.
Fecha estimada de realización de la actividad	Diciembre 2025, Enero 2026.
Presupuesto estimativo de la actividad	15.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Se trata de una actuación que busca fomentar la participación ciudadana durante el desarrollo de fiestas tradicionales, como es la Navidad, ofreciendo actividades de animación infantil para la familia en los barrios de la ciudad.</p> <p>De esta forma se trata de satisfacer las necesidades recreativas de la comunidad y la promoción de festividades con arraigo social y cultural.</p> <p>Se trata por tanto de una actividad que se enmarca en el ámbito de las competencias previstas en el art. 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de "ocupación del tiempo libre" y "promoción de la cultura".</p> <p>Esta actividad se desarrollará a pie de calle y presenta un notable impacto social, por las fechas en las que se desarrolla, con un grado de exposición pública muy alto.</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende alcanzar la participación del sector empresarial, como mecanismo para la financiación de la misma. De esta forma se contribuye a la realización y éxito de la actividad a través de la colaboración público-privada.</p> <p>En este sentido, el patrocinio de la actividad pretende sumar sinergias y alinear intereses en el desarrollo de acciones destinadas a la ocupación del ocio y tiempo libre de la comunidad vecinal y al fomento de festividades de carácter tradicional, propiciando la captación de propuestas de colaboración del sector empresarial con destino al desarrollo de actividades de interés social.</p>



Otra información de interés	Actividad especialmente para dinamización y atención a niños y niñas de toda la ciudad durante las fechas estivales de navidad.
------------------------------------	---

Núm. Orden: 23	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	APORTACIÓN DE REGALOS PARA PERSONAS SIN HOGAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA.
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	Aportación de presentes para las personas y familias que se encuentran en el centro municipal de acogida durante las fechas navideñas.
Fecha estimada de realización de la actividad	Diciembre 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	2.500€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Se trata de una actuación en materia de acción social para la atención de personas que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, en el marco de las competencias municipales atribuidas en el art. 26.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Busca ofrecer a colectivos vulnerables la posibilidad de sentir cercanía y de tener un presente en unas fechas muy señaladas. Actividad especialmente destinada a la atención de niños y niñas.</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende la captación de la colaboración del sector empresarial, con destino a la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad, fomentando y haciendo partícipe así, a la sociedad civil, en la ejecución de políticas de acción social.</p>
Otra información de interés	Actividad especialmente para dinamización y atención a niños y niñas de toda la ciudad durante las fechas estivales de navidad.

Núm. Orden: 24	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad	Taller Empoderamiento Ciudadano



objeto de patrocinio	
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El taller de Empoderamiento Ciudadano es una iniciativa que busca reducir la brecha digital en Almería mediante sesiones formativas orientadas a capacitar a los ciudadanos en competencias digitales esenciales, obtener certificado digital, presentación de documentos oficiales...</p> <p>Este taller está diseñado para colectivos en riesgo de exclusión digital, como personas mayores, jóvenes en búsqueda de empleo, mujeres desempleadas, trabajadores con pocos conocimientos informáticos y personas de zonas vulnerables.</p> <p>Se impartirán conocimientos prácticos sobre el uso de dispositivos electrónicos, navegación por internet, acceso a servicios públicos online y tramitación de documentos oficiales, fomentando su inclusión social y participación en la sociedad digital.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	De marzo a noviembre de 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	5000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reducción de desigualdades: Contribuye a cerrar la brecha digital, permitiendo que todos los ciudadanos tengan acceso igualitario a servicios y oportunidades digitales.- Educación de calidad: Fomenta el desarrollo de competencias digitales esenciales, alineándose con los ODS 4 (Educación de calidad) y ODS 10 (Reducción de desigualdades).- Empoderamiento social: Mejora la empleabilidad y la capacidad de autogestión de los participantes, especialmente en colectivos vulnerables.- Visibilidad para patrocinadores: Los patrocinadores tendrán presencia destacada en materiales didácticos, campañas promocionales y eventos públicos relacionados con la actividad, fortaleciendo su imagen como agentes comprometidos con el bienestar social.
Otra información de interés	Los talleres incluirán módulos, adaptándose a las necesidades de los participantes. La actividad se llevará a cabo en colaboración con asociaciones locales, centros educativos y espacios públicos de Almería.

Núm. Orden: 25	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Campaña Intergeneracional
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
	Programa compuesto por 9 sesiones prácticas diseñadas para fomentar



Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>el intercambio de habilidades y conocimientos entre personas mayores y jóvenes.</p> <p>Las actividades incluyen talleres de cocina tradicional e innovadora, introducción a la tecnología (uso de smartphones, redes sociales, aplicaciones), costura creativa (reparación y personalización de prendas) y jardinería sostenible.</p> <p>Este programa busca promover el entendimiento intergeneracional, mejorar las relaciones comunitarias y empoderar a los participantes a través de la colaboración activa</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	De abril a diciembre de 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	4000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cohesión Social: Promueve el aprendizaje mutuo y el respeto entre generaciones, fortaleciendo los lazos sociales en la comunidad.- Inclusión y Participación: Involucra a colectivos vulnerables, como personas mayores que pueden sentirse aisladas, y jóvenes en búsqueda de referentes y habilidades prácticas.- Objetivos de Desarrollo Sostenible: Contribuye a los ODS 4 (Educación de calidad), 10 (Reducción de desigualdades) y 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).- Visibilidad para Patrocinadores: Los patrocinadores tendrán la oportunidad de asociar su imagen a un programa innovador y solidario, con presencia de su marca en materiales promocionales, talleres y redes sociales.
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 26	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Pack acompañando tu futuro, Zona de Actuación Preferente
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El Pack Futuro es una iniciativa que busca apoyar a jóvenes y mayores de las zonas más vulnerables de la ciudad mediante una serie de beneficios exclusivos. Entre las acciones principales destacan el transporte más económico para facilitar el acceso a oportunidades educativas y laborales, ayudas económicas para matrículas en ciclos formativos, FP o universidades, y programas específicos de inserción laboral enfocados en competencias digitales y oficios demandados.</p> <p>Este programa se desarrollará en colaboración con entidades locales, con el objetivo de generar un impacto directo en la calidad de vida y el futuro de los beneficiarios.</p>



Fecha estimada de realización de la actividad	De marzo a diciembre de 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	10.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reducción de desigualdades: Contribuye a mejorar las condiciones de vida en zonas desfavorecidas, alineándose con el ODS 10 (Reducción de las desigualdades).- Impulso educativo y laboral: Fomenta la continuidad educativa y facilita la entrada al mercado laboral, fortaleciendo el tejido social y económico de la ciudad.- Cohesión social: Genera oportunidades para dos de los colectivos más afectados por la exclusión social: jóvenes y mayores.- Visibilidad para patrocinadores: Los patrocinadores pueden asociar su imagen con un programa de alto impacto social, destacándose en la comunicación del proyecto, incluyendo menciones en redes sociales, notas de prensa y eventos.
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 27	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Aportación de Material Escolar para el inicio de curso
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>Campaña solidaria orientada a entregar kits de material escolar básico a familias en situación de vulnerabilidad de distintas zonas de la ciudad.</p> <p>Los kits incluirán cuadernos, lápices, mochilas, reglas, colores, y otros útiles necesarios para el correcto desarrollo del curso escolar.</p> <p>Esta acción busca garantizar que ningún niño o niña quede excluido por falta de recursos al comienzo del año escolar, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	Agosto y septiembre de 2025, previo al inicio del curso escolar.
Presupuesto estimativo de la actividad	10.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acceso igualitario a la educación: Facilita que todos los niños y niñas puedan comenzar el curso en igualdad de condiciones, reduciendo las desigualdades sociales.- Apoyo a las familias: Alivia la carga económica de los hogares en situación de vulnerabilidad, especialmente en zonas desfavorecidas.- Impacto comunitario: Refuerza el sentido de solidaridad y compromiso social en la ciudad, promoviendo una comunidad más



	<p>cohesionada.</p> <ul style="list-style-type: none">- Visibilidad para patrocinadores: Los patrocinadores tendrán la oportunidad de asociar su imagen a una causa social de alto impacto, con presencia en las entregas, mención en notas de prensa y en campañas de comunicación municipal.
Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none">- Colaboración empresarial: Las empresas interesadas pueden donar directamente materiales o financiar la adquisición de los kits. También podrán participar en los eventos de entrega como representantes del programa.- Difusión: La campaña será promocionada a través de redes sociales, medios de comunicación municipales y eventos comunitarios.

Núm. Orden: 28	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Programa contra el absentismo escolar.
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El programa contra el absentismo escolar es un proyecto integral diseñado para prevenir y reducir el abandono educativo en centros escolares de zonas vulnerables.</p> <p>Incluye la implementación de talleres grupales para sensibilizar sobre la importancia de la educación, tutorías personalizadas para atender las necesidades específicas de los estudiantes en riesgo, y actividades de refuerzo educativo, como clases de apoyo y dinámicas motivacionales.</p> <p>Además, se realizarán reuniones con las familias para concienciarlas y vincularlas al proceso educativo de sus hijos.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	De enero a diciembre de 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	12000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Son razones que justifican el patrocinio de la actividad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promoción de la educación: Asegura que todos los niños y jóvenes puedan permanecer en el sistema educativo, fomentando su desarrollo personal y social.- Reducción de desigualdades: Contribuye a la igualdad de oportunidades, especialmente en zonas desfavorecidas, alineándose con el ODS 4 (Educación de calidad) y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades).- Impacto social: Prevenir el absentismo escolar genera beneficios a largo plazo, como una mayor empleabilidad futura y reducción del riesgo de exclusión social.- Visibilidad para patrocinadores: Las empresas patrocinadoras podrán asociarse a una causa que promueve el bienestar y el desarrollo de la comunidad, con presencia en materiales educativos, campañas de sensibilización y eventos asociados al programa.



Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none">- Colaboración empresarial: Los patrocinadores podrán aportar recursos financieros, materiales educativos o colaborar en el diseño de campañas de sensibilización.- Difusión del programa: La iniciativa será promovida a través de redes sociales, y actividades escolares, garantizando una amplia visibilidad.
------------------------------------	--

Núm. Orden: 29	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Programa formativo para Servicios Sociales Comunitarios
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>Este programa formativo consiste en un ciclo de talleres y seminarios dirigido a profesionales de los servicios sociales comunitarios.</p> <p>Su objetivo es la actualización de competencias clave y la introducción de metodologías innovadoras que permitan optimizar la intervención social.</p> <p>Los contenidos incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estrategias avanzadas de gestión de casos.- Uso de herramientas tecnológicas para la atención y seguimiento de usuarios.- Intervención con colectivos en situación de vulnerabilidad (mayores, infancia, migrantes, entre otros).- Resolución de conflictos y habilidades de comunicación efectiva. <p>El programa también contará con paneles de expertos y espacios para el intercambio de experiencias entre profesionales, fomentando el aprendizaje colaborativo.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	De abril a noviembre de 2025.
Presupuesto estimativo de la actividad	6000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Se trata de una actuación que se enmarca en el conjunto de las competencias municipales atribuidas en el art. 26.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende la captación de la colaboración del sector empresarial, con destino a una más eficaz</p>



	<p>ejecución de las competencias municipales indicadas.</p> <p>Las razones de interés público que justifican el patrocinio son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejora en la atención a los usuarios: Al dotar a los profesionales de herramientas actualizadas, se garantiza un servicio más eficiente y adaptado a las necesidades de los colectivos atendidos.- Profesionalización del sector: Contribuye a elevar los estándares de calidad en la gestión social, beneficiando directamente a las comunidades más vulnerables.- Impacto positivo a largo plazo: Este tipo de formación promueve la sostenibilidad y eficacia de los programas sociales implementados en el territorio.- Visibilidad para patrocinadores: Los patrocinadores se asociarán con una iniciativa que refuerza el bienestar comunitario y podrán obtener reconocimiento en materiales, notas de prensa y durante los eventos del programa.
Otra información de interés	Patrocinadores tendrán mención en las jornadas y presencia en materiales de difusión.

Núm. Orden: 30	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Encuentro Servicios Sociales Comunitarios
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El Encuentro de Servicios Sociales Comunitarios es un evento anual que reúne a profesionales del sector para fomentar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y el aprendizaje colaborativo. La jornada incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conferencias.- Talleres prácticos sobre metodologías avanzadas para la atención de colectivos vulnerables.- Espacios para el networking profesional y el debate sobre los retos actuales de los servicios sociales. <p>El evento tiene como objetivo fortalecer la red profesional, promover la implementación de soluciones innovadoras y reforzar la calidad de los servicios prestados.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	Octubre de 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	2000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el	Se trata de una actuación que se enmarca en el conjunto de las competencias municipales atribuidas en el art. 26.1.c) de la Ley 7/1985



patrocinio de la actividad	<p>de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende la captación de la colaboración del sector empresarial, con destino a una más eficaz ejecución de las competencias municipales indicadas.</p> <p>Las razones de interés público que justifican el patrocinio son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promoción de la innovación: Fomenta el desarrollo y la implementación de nuevas herramientas y metodologías en los servicios sociales.- Colaboración profesional: Estimula el trabajo en red y el aprendizaje mutuo entre los distintos actores del sector, en beneficio de los ciudadanos más vulnerables.- Impacto social: Mejora la calidad de la atención y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, fortaleciendo los programas de intervención social.- Visibilidad para patrocinadores: Ofrece una plataforma para que las empresas patrocinadoras sean reconocidas por su compromiso con la mejora de los servicios sociales, destacando su colaboración en materiales promocionales, notas de prensa y durante el evento.
Otra información de interés	Espacios de visibilidad para empresas patrocinadoras en el evento y en materiales de comunicación.

Núm. Orden: 31	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	Mejora del parque móvil de Servicios Sociales
Unidad Gestora	ÁREA DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>Adquisición de un vehículo adaptado para los servicios sociales de la Zona 9 (Ciudad Jardín).</p> <p>Este vehículo estará destinado a facilitar el acceso de personas con movilidad reducida a servicios básicos, como visitas médicas, actividades sociales, trámites administrativos, entre otras finalidades.</p> <p>También será utilizado para la entrega de ayudas y recursos a familias en situación de vulnerabilidad. Con capacidad para transportar hasta cinco personas, incluyendo espacio para sillas de ruedas, este vehículo mejorará la capacidad operativa de los equipos de intervención social en la zona.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	Tercer trimestre del 2025



Presupuesto estimativo de la actividad	35.000€
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>Se trata de una actuación que se enmarca en el conjunto de las competencias municipales atribuidas en el art. 26.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende la captación de la colaboración del sector empresarial, con destino a una más eficaz ejecución de las competencias municipales indicadas.</p> <p>Las razones de interés público que justifican el patrocinio son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Accesibilidad: Facilita el acceso a servicios esenciales para personas con movilidad reducida o dificultades de transporte en una zona prioritaria.- Eficiencia: Mejora la capacidad de respuesta de los servicios sociales, permitiendo una atención más rápida y efectiva.- Impacto social: Refuerza la atención a colectivos vulnerables, promoviendo la igualdad de oportunidades y el bienestar comunitario.- Visibilidad para patrocinadores: Ofrece la posibilidad de incluir el logotipo de la empresa patrocinadora en el vehículo y en las comunicaciones relacionadas con la actividad, destacando su compromiso con la responsabilidad social.
Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none">- Visibilidad permanente: El vehículo estará identificado con el logotipo del patrocinador, lo que garantizará una presencia constante en la zona y en las actividades sociales.- Difusión: La adquisición del vehículo y su uso se comunicará a través de redes sociales, y boletines informativos del Ayuntamiento, aumentando la visibilidad del patrocinador.- Colaboración adicional: Los patrocinadores también pueden contribuir con equipamiento adicional, como sistemas GPS o elementos de seguridad para el vehículo.

Núm. Orden: 32	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	LIGA INTERBARRIOS
Unidad Gestora	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	La Liga Interbarrios es una competición de fútbol sala que promueve la convivencia y el deporte entre los distintos barrios del municipio de Almería. Está dirigida a equipos amateur formados por vecinos de cada barrio, fomentando la cohesión social y la participación ciudadana.



Fecha estimada de realización de la actividad	De enero a junio de 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	10.000,00 € (I.V.A. Excluido)
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	<p>La Liga Interbarrios fomenta el deporte base, la vida activa y la integración social en el municipio de Almería. Además, contribuye a la dinamización de los barrios y fortalece el sentimiento de pertenencia a la comunidad. Este patrocinio permitirá mejorar las condiciones de la liga, como la equipación de los equipos, la promoción del evento y la organización logística.</p> <p>Se trata de una actuación en materia de acción social, de acuerdo con las competencias municipales atribuidas en el art. 26.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>Con el patrocinio de esta actividad se pretende la captación de la colaboración del sector empresarial, con destino a evitar situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, a la par que se contribuye a que las empresas puedan cumplir con sus objetivos de responsabilidad social corporativa en esta materia.</p>
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 33	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	PROYECTO PSICOLOGÍA PARA EL DEPORTE ALMERIENSE
Unidad Gestora	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	<p>El Proyecto Psicología para el Deporte Almeriense es una iniciativa que ofrece charlas presenciales impartidas por un psicólogo deportivo especializado. Estas sesiones están dirigidas a deportistas, entrenadores y familias. Las charlas abordan temas como el manejo del estrés competitivo, la motivación, el trabajo en equipo y la resiliencia deportiva. Las sesiones tienen lugar tanto en los propios clubes deportivos, según la disponibilidad y solicitud de estos, como en el espacio municipal Edificio ALMA, ofreciendo así flexibilidad y accesibilidad a los participantes.</p>
Fecha estimada de realización de la actividad	Desde enero a diciembre de 2025



Presupuesto estimativo de la actividad	9.000,00 € (I.V.A. Excluido)
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	Este proyecto fomenta el bienestar mental y el rendimiento de los deportistas almerienses, promoviendo la importancia de la salud psicológica en el ámbito deportivo. Las charlas están diseñadas para fortalecer las habilidades mentales y emocionales de los participantes, mejorando su rendimiento y experiencia en la práctica deportiva. Además, contribuyen a la profesionalización y el crecimiento de los clubes deportivos locales. El patrocinio permitirá ampliar la difusión del proyecto y garantizar la calidad y continuidad de las sesiones.
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 34	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	SEMANA AZUL DE DEPORTES NÁUTICOS
Unidad Gestora	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	La Semana Azul de Deportes Náuticos es un evento que pone en valor las actividades acuáticas que pueden realizarse en el litoral almeriense. Celebrado por primera vez el año pasado en la playa de El Palmeral, el evento ofreció más de 20 actividades como vela adaptada, piragüismo, Dragon Boat, pesca, buceo y socorrismo, algunas de ellas con descuentos o de forma gratuita. Además, incluyó talleres preventivos y didácticos sobre seguridad en el medio acuático. La Semana Azul busca fomentar la práctica deportiva en el mar, promover la inclusión, y sensibilizar a la ciudadanía sobre el cuidado del entorno marino y la prevención de accidentes en el agua.
Fecha estimada de realización de la actividad	Junio 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	15.000,00 € (I.V.A. Excluido)
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	La Semana Azul contribuye a la promoción de hábitos de vida saludables y a la dinamización del entorno costero almeriense. Es un evento inclusivo y accesible, que fomenta la igualdad de oportunidades y sensibiliza sobre la importancia de la seguridad en el medio acuático. Además, impulsa el turismo deportivo y fortalece el tejido asociativo local, al contar con la colaboración de clubes, asociaciones y empresas que enriquecen el evento.
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 35	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
-----------------------	--



Denominación de la actividad objeto de patrocinio	SEMANA DEL DEPORTE EN ALMERÍA
Unidad Gestora	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	La Semana del Deporte en Almería es un evento anual que ofrece una programación variada de actividades deportivas, recreativas y educativas dirigidas a todas las edades, incluyendo actividades competitivas y competiciones de ámbito supra-autonómico. Durante una semana, las instalaciones deportivas municipales y diversos espacios públicos se llenarán de actividades como torneos, exhibiciones deportivas, talleres, charlas sobre salud y deporte, y actividades familiares. Este evento busca fomentar hábitos de vida saludables, promover la práctica deportiva y dinamizar la vida social de los ciudadanos almerienses.
Fecha estimada de realización de la actividad	Abril de 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	15.000,00 € (I.V.A. Excluido)
Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	La Semana del Deporte en Almería promueve valores como el esfuerzo, el compañerismo y la vida activa, contribuyendo al desarrollo social y deportivo de los ciudadanos. Las competiciones de diferentes niveles refuerzan la imagen de Almería como referente deportivo y dinamizan la economía local a través del turismo deportivo. El patrocinio permitirá una mayor promoción, optimización de los recursos y la organización de actividades complementarias que beneficien a toda la comunidad.
Otra información de interés	---

Núm. Orden: 36	Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2025
Denominación de la actividad objeto de patrocinio	SEMANA DEPORTIVA FERIA DE ALMERÍA
Unidad Gestora	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería
Descripción de la actividad objeto de patrocinio	La Semana Deportiva Feria de Almería incluye una programación de 36 actividades deportivas dirigidas a todos los públicos y edades, en el marco de la Feria en honor a la Virgen del Mar. Entre las disciplinas destacan la esgrima, travesía a nado, pádel, fútbol sala, voleibol playa, bádminton playa, halterofilia, pesca, fotografía submarina, piragüismo, diverbasket, orientación, ajedrez, y fútbol femenino. Las actividades se desarrollan en distintas localizaciones, como el Club de Mar, El Palmeral y playas de la ciudad. El evento busca fomentar la práctica deportiva, promover valores de inclusión y ofrecer una alternativa saludable y lúdica en el contexto de la Feria.
Fecha estimada de realización de la actividad	Feria agosto 2025
Presupuesto estimativo de la actividad	40.000 € (I.V.A. Excluido)



Motivación de las razones de interés público que justifican el patrocinio de la actividad	La Semana Deportiva Feria de Almería promueve la participación ciudadana en actividades deportivas como parte esencial del ocio y la cultura local. Este evento contribuye a la salud física y mental de los almerienses, a la dinamización del turismo y a la proyección de la Feria de Almería como un referente en el ámbito deportivo y cultural. El patrocinio permitirá mejorar la organización, aumentar la visibilidad de las actividades y fomentar la participación masiva, impactando a más de 30.000 personas.
Otra información de interés	---

En Almería, a la fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada del Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos,

Fdo.- Amalia María Martín Giménez.

